

## **Informe Técnico**

### **Modificación de límites municipales entre Colima, Coquimatlán y Villa de Álvarez, Estado de Colima**

Decreto No. 146 publicado el 03 de octubre de 1964  
Marco Geoestadístico Municipal del Instituto Nacional de Estadística Geografía (INEGI)

Agosto de 2024

## ÍNDICE

I. Antecedentes.....	3
II. Tipo de propuesta.....	5
III. Documentación Oficial.....	5
IV. Ubicación general de la zona que cambia de georreferencia electoral .....	6
V. Ciudadanos con cambio de georreferencia electoral.....	6
VI. Propuesta de actualización.....	7
VII. Conclusiones .....	13

## I. Antecedentes

Derivado de los trabajos en campo y gabinete para la Actualización de la Cartografía Electoral, utilizando instrumentos de Geoposicionamiento Global (GPS), así como del uso de la imagen satelital de alta resolución, la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Colima, detectó imprecisiones en la cartografía electoral con respecto de la representación de la traza urbana en la vecindad entre los municipios de Colima (001), Villa de Álvarez (005) y Coquimatlán (003).

Por ello, con el objeto de contar con los elementos técnicos geodésicos suficientes que permitan identificar la correcta delimitación entre los municipios implicados, a efecto de corregir la representación gráfica en la cartografía electoral, a través del Oficio No. INE/COL/JLE/3166/2023 del 10 de noviembre de 2023, se informó al Congreso del Estado de Colima, la problemática existente entre la delimitación de los municipios de referencia, y se solicitó la documentación válida para determinar la correcta delimitación municipal.

Posteriormente, al no obtener respuesta de la autoridad competente, a través del Oficio No. INE/COL/JLE/0725/2024, del 12 de febrero de 2024, se reiteró la solicitud al Congreso del Estado de Colima. En atención a dicha petición, mediante el Oficio No. SG/0426/2024 del 21 de marzo de 2024, la Licda. María del Carmen Virgen Quiles, Secretaria General del H. Congreso del Estado de Colima refiere que, haciendo una revisión exhaustiva en los archivos del H. Congreso del Estado, no fue posible localizar los documentos con la información técnica necesaria que permita identificar la delimitación entre los municipios de referencia. Sin embargo, comenta que se localizaron diversos documentos entre los que se encuentra el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Colima del 03 de octubre de 1964, en donde se publicó el Decreto 146 por el que, se aprueba la división política municipal, el cual establece lo siguiente:

*“Artículo 1o.- Se aprueba la División Política Municipal que señala el Mapa del Estado de Colima, editado en el año de 1963, bajo la dirección del C. Juan Oseguera Velázquez.*

*Artículo 2o.- El ejercicio del Poder Público y demás asuntos administrativos de los Municipios, deberán sujetarse a dicha división política.*

*Artículo 3o.- Los límites de los nueve Municipios en que se encuentra actualmente dividido el Estado, son como sigue:*

**MUNICIPIO DE COLIMA:** *Con Villa de Álvarez por el arroyo de Pereira, sigue al oriente por el Callejón del Cura o Calle Abasolo, flexiona al norte por la calle de las Aviñas y la Cruz Gorda, para de allí partir en línea recta hacia el noroeste hasta el Río de Colima, frente al balneario de San Cayetano; continúa el límite por el curso del río de Colima hacia el norte, hasta donde se unen los límites entre Villa de Álvarez, Colima y Cuauhtémoc... El límite con Coquimatlán parte de las faldas del cerro del Alcomún, en línea recta cuatro kilómetros hacia el norte y luego bordeando el mismo cerro hasta frente a Los Asmoles, sigue en línea recta hacia el Cerro de Los Gallos, para tomar hacia el norte en otra línea recta hasta la vía del Ferrocarril; dejando a Los Limones en el Municipio de Coquimatlán, a unos 500 metros del límite, llega a la vía del Ferrocarril,*

*limitando nuevamente con Villa de Álvarez, sigue una línea recta hacia el noreste, hasta el Arroyo de Pereira, junto al Rancho de El Tropezón que fue el punto de partida.*

**MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ:** *Al sur de la cabecera municipal, principia el límite con la municipalidad de Colima en el Arroyo de Pereira, sigue hacia el Oriente por el Callejón del Cura o Calle Abasolo, dirigiéndose hacia el Norte por la Calle de las Aviñas y la Cruz Gorda, para de allí partir en línea recta hacia el Noroeste, hasta el Río de Colima, frente a San Cayetano, siguiendo luego el curso del Río hasta su nacimiento.- En un lugar a dos kilómetros de Joyitas, termina el límite con Colima... - En el lugar mencionado principia el límite con Coquimatlán, al Sur, girando hacia el Oriente por el Cerro de El Chino y todas las partes altas de los Cerros de El Barrigón, Pochote y Picachos, es decir abarcando toda la cuenca de Barranca Seca y el Río San Palmar – De la cima de picachos, va el límite en línea recta hasta la vía del ferrocarril, frente a Los Limones, y de ese lugar, en línea recta rumbo al Noreste hasta el Arroyo de Pereira, que fue el punto de partida.*

...

**MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN:** *Con el municipio de Colima, por el Oriente, comienza en la vía del ferrocarril a 200 metros al Noroeste de los Limones, con una línea recta hacia el Sur a la cima del Cerro de los Gallos, para de ahí pasar también en línea recta al Cerro del Alcomún y seguir el borde superior de la meseta hacia el Sur, en una extensión de ocho kilómetros, terminando el límite con Colima a los cuatro kilómetros.*

*... - El límite con Manzanillo termina en el Cerro del Ocote, para principiar el límite con Villa de Álvarez, precisamente al cambiar de dirección al Oriente.*

*De la cima de Picachos al Norte, va una línea recta hasta la vía del ferrocarril frente a los Limones, punto de partida y lugar donde termina el límite con Villa de Álvarez.*

...

**Artículo 4o.-** *Como nuestra Entidad tiene de colindantes a los Estados de Jalisco y Michoacán, se reconocen como límites de los Municipios que lindan con dichos Estados, los que se detallan anteriormente y que contiene el Mapa de referencia.*

#### **TRANSITORIO:**

*Este Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

*El Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.*

*Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado.- Colima, Col., a 25 de septiembre de 1964.- Diputado Presidente, JOSÉ AHUMADA SALAZAR.- Diputado Secretario.- ANTONIO ESTRADA MÁRQUEZ.- Diputado Secretario.- P. ANTONIO SUÁREZ ORIGEL.- Rúbricas.*

*Por tanto mando se imprima, publique, circule y observe.*

*Palacio de Gobierno, Colima, Col., Septiembre 29 de 1964.- El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. FRANCISCO VELASCO CURIEL.- Rúbrica.- El Secretario Gral. De Gobierno, LIC. JULIO SANTA ANA E.- Rúbrica.”.*

Con base en la documentación anterior, personal adscrito al área de cartografía de la Junta Local Ejecutiva y de la Junta Distrital Ejecutiva 01 del Instituto Nacional Electoral en el

Estado de Colima, realizó un recorrido en campo a fin de identificar los rasgos físicos y culturales descritos en el Decreto en cita, que definen los límites municipales, mismos que no pudieron ser localizados conforme la descripción y métrica definidas en dicho Decreto, toda vez que refiere rumbos que hacen imprecisa la ubicación de los sitios mencionados y carece de coordenadas geográficas que permita establecer con certeza las poligonales de los municipios de Colima (001), Coquimatlán (003) y Villa de Álvarez (005), y por consiguiente sus colindancias.

Ante esta situación, a efecto de solucionar la problemática territorial que actualmente se presenta en las colindancias de los tres municipios en cita, se propone utilizar el Marco Geoestadístico Municipal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) con corte a diciembre de 2023, dicha consideración se realiza con fundamento en lo establecido en el documento de Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral, numeral 36 inciso c);

*36. Cuando el Instituto tenga conocimiento de un problema de límites municipales y la autoridad competente no lo haya resuelto, en términos de la legislación local correspondiente, se procederá de conformidad a lo siguiente:*

....

*c) Para estos efectos, la Dirección Ejecutiva utilizará como principal insumo el Marco Geoestadístico Municipal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los términos descritos en el numeral 12;*

## **II. Tipo de propuesta**

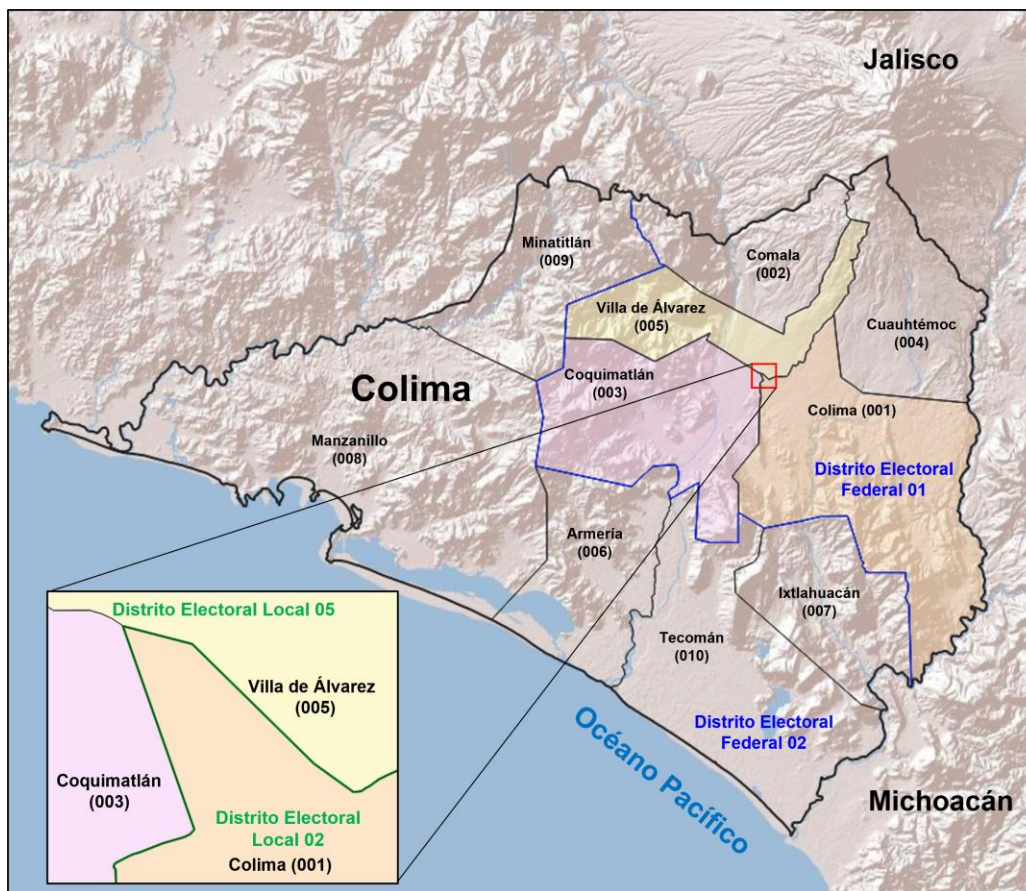
Modificación de límites municipales.

## **III. Documentación Oficial**

- 1) Decreto No. 146, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Colima el 3 de octubre de 1964, por el que se aprueba la división política municipal (se anexa).
- 2) Marco Geoestadístico Municipal del INEGI, corte diciembre de 2023.

#### IV. Ubicación general de la zona que cambia de georreferencia electoral

En la zona de actualización se encuentran las colindancias entre los municipios de Colima (001), Coquimatlán (003) y Villa de Álvarez (005), pertenecientes a los Distritos Electorales Federal 01 y Locales 02 y 05 respectivamente, como se aprecia en el gráfico siguiente:



#### V. Ciudadanos con cambio de georreferencia electoral

La propuesta de modificación de límites municipales colindantes entre Colima (001), Coquimatlán (003) y Villa de Álvarez (005), no impacta en la georreferencia de la ciudadanía, toda vez que se trata de un ajuste gráfico de representación en la cartografía electoral digital (corte al 30 de junio de 2024).

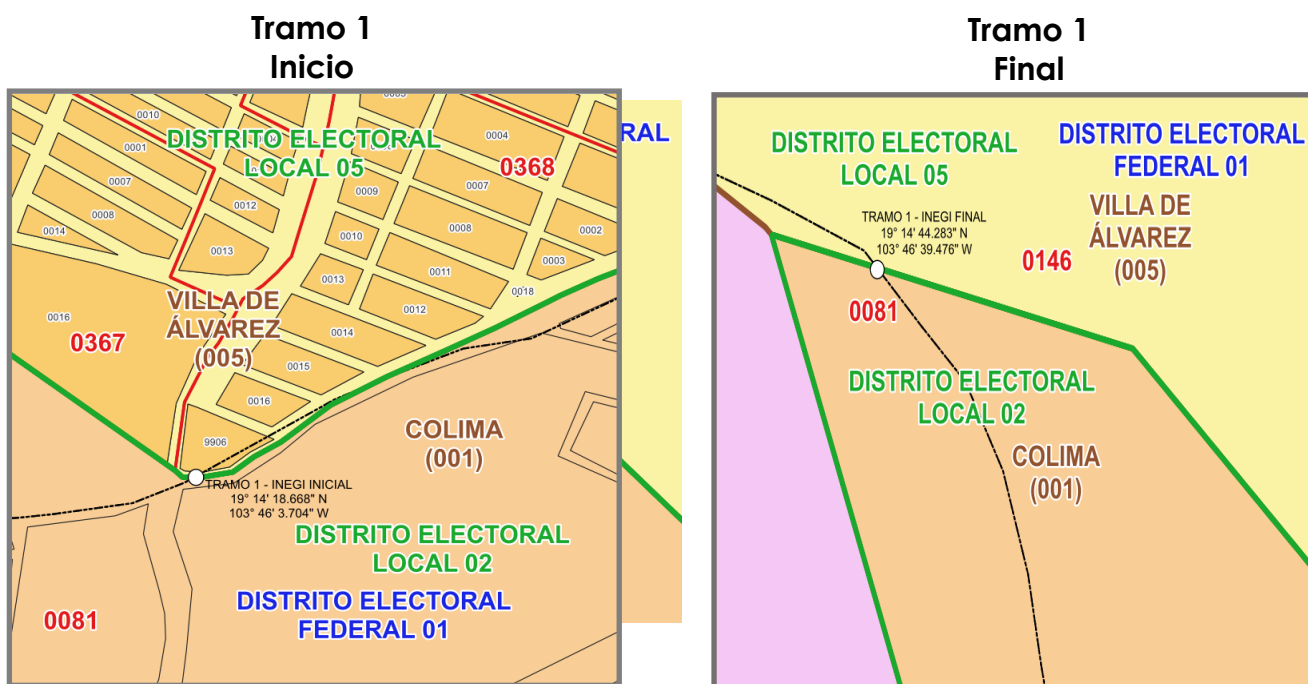
## VI. Propuesta de actualización

En la presente propuesta se considera utilizar dos segmentos del Marco Geoestadístico Municipal del INEGI con corte a diciembre de 2023, con las coordenadas que a continuación se describen:

Descripción del tramo 1

Segmento INEGI Tramo 1	Coordenadas	
	Inicio	Fin
	19° 14' 18.668" N 103° 46' 3.704" W	19° 14' 44.283" N 103° 46' 39.476" W

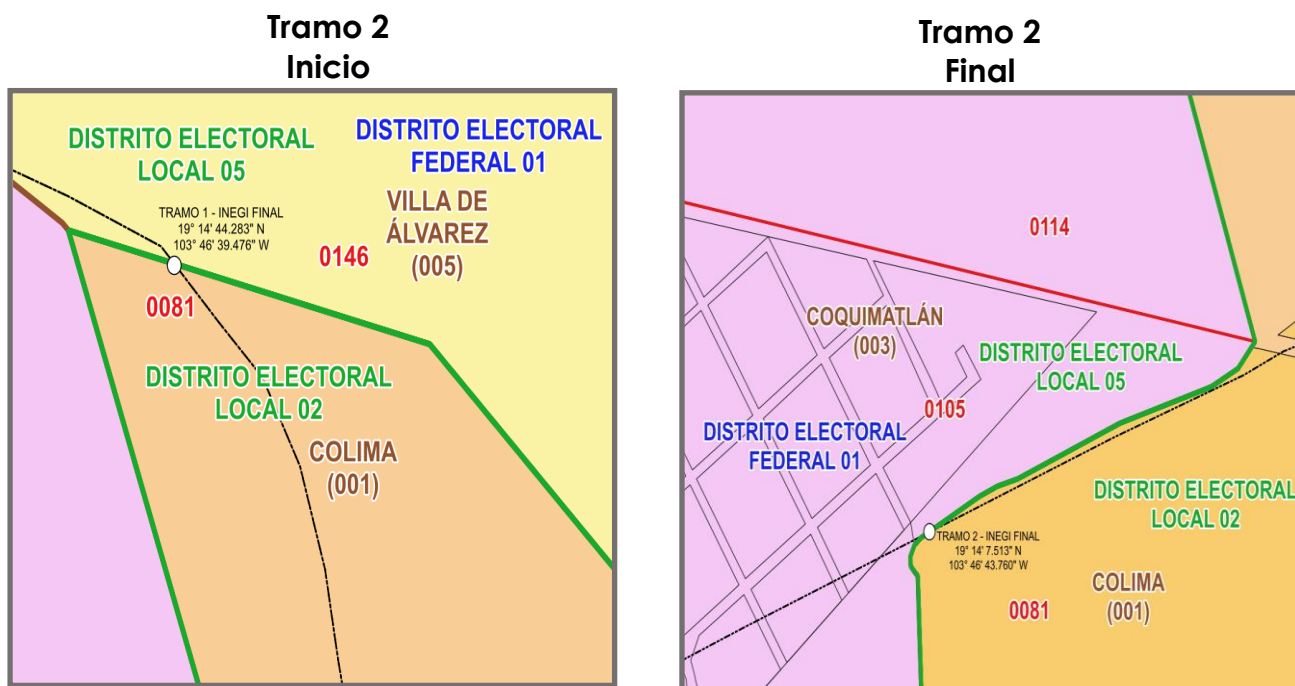
Tiene su coordenada inicial en la intersección de los municipios Colima (001) y Villa de Álvarez (005) con colindancia en las secciones electorales 0081 y 0368 respectivamente, así como de los Distritos Electorales Locales 02 y 05, así mismo este tramo finaliza en la intersección de los municipios ya citados, con colindancia entre las secciones 0081 y 0146, tal como se observa en la imagen siguiente:



Descripción del tramo 2

Segmento INEGI Tramo 2	Coordenadas	
	Inicio	Fin
	19° 14' 44.283" N 103° 46' 39.476" W	19° 14' 7.513" N 103° 46' 43.760" W

Tiene su coordenada inicial en donde concluye el tramo 1, (entre las secciones 0081 y 0146, municipios Colima y Villa de Álvarez), así mismo este tramo finaliza en la intersección municipal de Colima (001) y Coquimatlán (003), con colindancia seccional 0081 y 0105 respectivamente, tal como se aprecia en la imagen siguiente:



La propuesta de modificación de límites municipales entre Colima (001), Coquimatlán (003) y Villa de Álvarez (005), implica el ajuste gráfico de los límites seccionales y distritos locales que tienen colindancia municipal en la zona de actualización cartográfica, es importante mencionar que al tratarse de un ajuste de representación gráfica en la cartografía electoral, no se modifica la georreferencia electoral de la ciudadanía, así mismo, las secciones subsecuentes a las secciones que tienen colindancia municipal presentarán un impacto de secuencia causal (efecto dominó), es decir, se realizará el ajuste de representación gráfica en el espacio geográfico que les corresponde. En este sentido, dicha propuesta involucra el ajuste gráfico de 12 secciones electorales.



Cabe señalar que, esta actualización cartográfica conlleva a modificaciones en la configuración de las manzanas involucradas, conforme a su espacio geográfico, esto en función de los trabajos de recorrido en campo y apoyo de la imagen de satélite de alta resolución.

Así mismo, es importante resaltar que el ajuste gráfico de las manzanas no altera su georreferencia electoral, así como tampoco el total de manzanas que contiene cada sección involucrada.

Bajo este contexto a continuación se relacionan las secciones que implican ajuste gráfico en la cartografía electoral:

- Sección 0081 correspondiente al municipio de Colima (001), Distritos Electorales Federal 01 y Local 02.
- Secciones 0105 y 0114 correspondientes al municipio de Coquimatlán (003), Distritos Electorales Federal 01 y Local 05.
- Secciones 0146, 0362, 0363, 0364, 0365, 0366, 0367, 0368 y 0369 correspondientes al municipio de Villa de Álvarez (005), Distritos Electorales Federal 01 y Local 05.

### **Descripción de las propuestas de actualización por sección electoral**

La descripción detallada por sección electoral refiere las fracciones territoriales que deben cambiar de adscripción municipal, cuando estos cambios implican el ajuste del trazo distrital se menciona.

Cabe precisar que, las propuestas de ajuste al trazo distrital cumplen lo establecido en el numeral 37 de los *Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral*, que a la letra dice: *“Cuando los límites que se pretendan modificar, sean coincidentes con la nueva delimitación distrital federal y/o local, se deberá llevar a cabo el ajuste gráfico distrital que corresponda, siempre y cuando en cada tramo a modificar no se afecten electores”*

### **Sección 0081**

Esta sección pertenece al municipio de Colima (001), Distrito Electoral Federal 01 y Distrito Electoral Local 02, es colindante con los municipios de Coquimatlán (003) y Villa de Álvarez (005), así como con el Distrito Electoral Local 05.

Con el trazo de la nueva delimitación municipal, una fracción territorial sin localidades ubicada al noroeste de la sección se reasigna del municipio de Colima (001) al municipio Villa de Álvarez (005).

En este mismo espacio geográfico, otra fracción territorial de la sección 0081, se reasigna al municipio de Coquimatlán (003), sección electoral 0114.

Así mismo, cambia la configuración de las manzanas 0035, 0049 y 0105 de la localidad Lo de Villa (0063), sin modificar la georreferencia electoral de la ciudadanía.

La propuesta de actualización cartográfica conlleva al ajuste del límite seccional correspondiente.

En la zona de actualización anteriormente descrita son coincidentes los límites Distritales Electorales Locales 02 y 05 con el límite municipal actual, por lo que, se realiza el ajuste de representación gráfica distrital.

### **Sección 0105**

Esta sección pertenece al municipio de Coquimatlán (003), Distrito Electoral Federal 01 y Distrito Electoral Local 05, es colindante con el municipio de Colima (001), así como con el Distrito Electoral Local 02.

Con la nueva delimitación municipal, la sección 0105 recibe una franja territorial sin localidades de la sección electoral 0081 del municipio de Colima (001). En este sentido se realiza el ajuste del límite seccional correspondiente.

En la zona de actualización anteriormente descrita, al ser coincidentes los límites Distritales Electorales Locales 02 y 05 con el límite municipal actual, se realiza el ajuste de representación gráfica distrital.

### **Sección 0114**

Esta sección pertenece al municipio de Coquimatlán (003), Distrito Electoral Federal 01 y Distrito Electoral Local 05, es colindante con los municipios de Colima (001) y Villa de Álvarez (005), así como con el Distrito Electoral Local 02.

Con la nueva delimitación municipal, esta sección recibe en la parte noreste una fracción territorial sin localidades de la sección 0081, municipio de Colima (001). En este sentido se realiza el ajuste del límite seccional correspondiente.

En la zona de actualización anteriormente descrita son coincidentes los límites distritales electorales locales 02 y 05 con el límite municipal actual, por lo que se realiza el ajuste de representación gráfica distrital.

Con la propuesta de actualización anteriormente descrita, el nuevo trazo municipal entre Coquimatlán (003) y Villa de Álvarez (005) queda sin coincidencia distrital local en el tramo colindante entre las secciones 0114, 0146 y 0367, respectivamente.

### **Sección 0146**

Esta sección pertenece al municipio Villa de Álvarez (005), Distrito Electoral Federal 01 y Distrito Electoral Local 05, tiene colindancia con los municipios de Colima (001) y Coquimatlán (003), así como con el Distrito Electoral Local 02.

Con el trazo de la nueva delimitación municipal, esta sección recibe una fracción territorial sin localidades de la sección electoral 0081, municipio de Colima (001), con lo cual, se realiza el ajuste de representación gráfica de límites distritales locales, municipales y seccionales. Este ajuste permite representar 44 manzanas del fraccionamiento Valle del Sol de la localidad Villa de Álvarez (0001) en el espacio geográfico que les corresponde, y se corrige la configuración de las manzanas sin modificar la georreferencia de la ciudadanía.

En la zona de actualización anteriormente descrita son coincidentes los límites Distritales Electorales Locales 02 y 05 con el límite municipal actual, por lo que se realiza el ajuste de representación gráfica distrital

Así mismo, con la propuesta de actualización anteriormente descrita, el nuevo trazo municipal entre Coquimatlán (003) y Villa de Álvarez (005) queda sin coincidencia distrital local en el tramo colindante entre las secciones 0114 y 0146, respectivamente.

### **Sección 0367**

Esta sección pertenece al municipio Villa de Álvarez (005), Distrito Electoral Federal 01 y Distrito Electoral Local 05, tiene colindancia con el municipio de Colima (001), así como con el Distrito Electoral Local 02.

Con el nuevo trazo municipal, la sección 0367 recibe una fracción territorial sin localidades de la sección electoral 0081 municipio de Colima (001), con lo cual, se realiza el ajuste de representación gráfica en la cartografía electoral, ubicando en el espacio geográfico que le corresponde al fraccionamiento Residencial Tabachines de la localidad Villa de Álvarez (0001), mismo que cuenta con 16 manzanas, por consiguiente se modifica la configuración de dichas manzanas de acuerdo con los datos obtenidos durante el recorrido en campo, así como del análisis realizado con el apoyo de la imagen satelital de alta resolución.

En la zona de actualización anteriormente descrita son coincidentes los límites Distritales Electorales Locales 02 y 05 con el límite municipal actual, por lo que se realiza el ajuste gráfico distrital.

Así mismo, con la propuesta de actualización anteriormente descrita, el nuevo trazo municipal entre Coquimatlán (003) y Villa de Álvarez (005) queda sin coincidencia distrital local en el tramo colindante entre las secciones 0114 y 0367, respectivamente.

El ajuste gráfico de las manzanas no cambia su georreferencia electoral, así como tampoco el total de manzanas que corresponden al fraccionamiento Residencial Tabachines. En este sentido se realiza el ajuste del límite seccional correspondiente.

### **Secciones 0362, 0363, 0364, 0365, 0366, 0368 y 0369**

Estas secciones electorales pertenecen al municipio de Villa de Álvarez (005), Distritos Electoral 01 y Local 05.

Con la actualización del trazo municipal entre Colima (001), Coquimatlán (003) y Villa de Álvarez (005), y derivado de los ajustes de representación gráfica para ubicar en el espacio geográfico que les corresponde a 44 manzanas del fraccionamiento Valle del Sol de la sección 0146, así como 16 manzanas del fraccionamiento Residencial Tabachines de la sección 0367, se originó el impacto de ajuste secuencial (efecto dominó) en las secciones colindantes: 0362 (con 10 manzanas), 0363 (con 22 manzanas), 0364 (con 16 manzanas), 0365 (con 14 manzanas), 0366 (con 13 manzanas), 0368 (con 19 manzanas) y 0369 (con 31 manzanas), por lo que, se realiza el ajuste de representación gráfica de las secciones en comento, con el objeto de ubicar dichas manzanas en el espacio geográfico correcto, así mismo, en función de los datos obtenidos en el recorrido en campo, así como del apoyo de la imagen de satélite de alta resolución, se modifica la configuración de éstas, lo que implica ajustar los límites seccionales, sin alterar la georreferencia electoral de las mismas, así como la totalidad de ellas.

Este ajuste de representación gráfica de manzanas no impacta en la georreferencia electoral de los ciudadanos involucrados en la zona.

## VII. Conclusiones

### Dictamen Técnico

Como resultado del análisis realizado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo establecido en los *Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral*, se considera **técnicamente procedente** la modificación de los límites entre los municipios de Colima (001), Coquimatlán (003) y Villa de Álvarez (005) en el Estado de Colima, tomando como fuente de información el Marco Geoestadístico Municipal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2023, en virtud de las ambigüedades que presenta el Decreto No. 146, publicado el día 3 de octubre de 1964 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, por el que se aprueba la división política municipal del Estado de Colima.

### Dictamen Jurídico

La Secretaría Técnica Normativa a través de su oficio No. INE/DERFE/STN/28780/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024 concluyó que:

*El Decreto 146, emitido por el Congreso del Estado de Colima en fecha 03 de octubre de 1964, constituye un instrumento **jurídicamente válido** para que, con base en éste, así como en el Marco Geoestadístico Municipal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se proceda a actualizar la Cartografía Electoral de este Instituto, respecto a los límites municipales entre Colima, Coquimatlán y Villa de Álvarez, en el estado de Colima.*

# ANEXOS

